

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Gerente Administrativo.  
Del 01 de Enero de 2025 al 30 de Junio de 2025  
CAI 00046**

**GUATEMALA, 16 de Octubre de 2025**

Guatemala, 16 de Octubre de 2025

**GERENTE GENERAL:**  
**ING. SERGIO GIL MANCILLA**  
**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-048-2025, emitido con fecha 28-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_  
Claudia Elizabeth Túchez Paredes  
Auditor, Coordinador

F. \_\_\_\_\_  
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo  
Supervisor

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos un Puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: Satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimo-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo No. A-70-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB; y, c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo No. A-62-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Acuerdo No. A-39-2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA-, es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Nombramiento(s)  
No. 048-2025

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar que los pagos realizados por servicios técnicos y profesionales en los renglones presupuestarios 029 y sub grupo 18, sean producto de las actividades objeto de la contratación y que cumplan con la normativa aplicable, durante el período del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que el personal contratado para prestar servicios técnicos y/ o profesionales, cumplan con el perfil y productos indicados en los términos de referencia.

Evaluar que las retenciones estén practicadas correctamente con base al régimen tributario del contratado.

Revisar los informes parciales y finales, presentados por el personal contratado para prestar servicios técnicos y/o profesionales.

Verificar que los documentos que conforman el expediente de cada contratado estén vigentes, legibles y actualizados.

## 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-048-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00046, de fecha 28 de junio de 2025 y al Plan Anual de Auditoría (PAA), autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, se evaluó que los pagos realizados por servicios técnicos y profesionales en los renglones presupuestarios 029 y sub grupo 18, sean producto de las actividades objeto de la contratación y cumplan con la normativa aplicable, durante el período del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Determinar que los informes presentados por el prestador de Servicios sean congruentes con las condiciones del contrato	325	NO		162

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la presente Auditoría se tuvieron las siguientes Limitaciones al Alcance:

1. No se obtuvo respuesta al Oficio No. OF.700- PQ- AE- UDAI-167-10/2025 de fecha 03/10/2025 dirigido a la Gerencia Administrativa, a través del cual se le dio seguimiento a los apartados Limitaciones al Alcance y Conclusión Específica del CAI 00009, correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024; así como a la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-001-03/2025 de 10/03/2025.

2. No se obtuvo respuesta al Oficio No. OF.700- PQ- AE- UDAI-168-10/2025 de fecha 03/10/2025 dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del cual se le dio seguimiento a los apartados Limitaciones al Alcance y Conclusión Específica del CAI 00009, correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024; así como a la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-002-03/2025 de 10/03/2025.

Nuevamente el Área de Egresos de la Unidad de Auditoría Interna, recomienda a la Gerencia Administrativa y Unidad de Asesoría Jurídica, atender oportunamente las solicitudes de información y documentación que se les requiere, con el fin de evitar que persistan Limitaciones en las Auditorías y no ser objeto de deficiencias por incumplimiento a lo establecido en los Artículos 9. "Requerimientos de la Unidad de Auditoría Interna." y 10. "Acceso Irrestricto a la Información." del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Quetzal y al Numeral 20. del Capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna de Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Asimismo, se deja bajo responsabilidad de la Gerencia Administrativa y Unidad de Asesoría Jurídica, revisar y analizar las inconsistencias descritas en las Notas de Auditoría de Egresos

Nos. 700-PQ-AE-UDAI-001-03/2025 y 700-PQ-AE-UDAI-002-03/2025, y de confirmarse las mismas realizar las correcciones respectivas.

## 6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, evaluación, análisis, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se verificó que los pagos efectuados al personal contratado por servicios técnicos y profesionales, sean con base a su respectivo contrato.

Se evaluó que el cálculo de las retenciones aplicadas a las facturas de los prestadores de servicios técnicos y profesionales sea el correcto.

Se verificó que la contratación del personal por servicios técnicos y profesionales sea con base al perfil indicado en los términos de referencia.

Se revisaron los informes mensuales y finales presentados para pago por los prestadores de servicios técnicos y profesionales.

Se verificó que los documentos presentados en los expedientes de cada contratado sean vigentes, legibles y actualizados.

Se verificó el cumplimiento de los aspectos legales aplicables.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que la rigen, entre otros.

Derivado de la evaluación realizada a la muestra seleccionada de los expedientes de pagos por servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 y sub grupo 18, por el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; se constató que

la mayoría de los pagos por la prestación de servicios técnicos y profesionales, cumplen con el objeto de la contratación y normativa aplicable vigente.

Asimismo, es importante mencionar lo siguiente:

De la evaluación y análisis a la muestra seleccionada de expedientes de pago por servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 y sub grupo 18, solicitados a la Gerencia Financiera, se observaron algunas posibles inconsistencias de control interno, las cuales se hicieron del conocimiento a la Gerencia Administrativa y Unidad de Asesoría Jurídica, a través de los Oficios Nos. OF.700-PQ-AE-UDAI-171-10/2025 y OF.700-PQ-AE-UDAI-172-10/2025 de fecha 10/10/2025 respectivamente; con la finalidad de que se revise y analice lo descrito en dichos Oficios, y de confirmarse lo indicado en los mismos, se proceda a realizar las correcciones respectivas. Se le dará seguimiento en próxima auditoría.

El presente Informe de Auditoría incluye recomendaciones a través de los Oficios Nos. OF.700-PQ-AE-UDAI-171-10/2025 y OF.700-PQ-AE-UDAI-172-10/2025, con el fin de contribuir a mejorar la eficiencia, fortalecer el control interno y aplicar correctamente los procedimientos establecidos y normativa vigente, en los pagos por servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 y sub grupo 18.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_  
**Claudia Elizabeth Túchez Paredes**  
**Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Claudia Consuelo Cifuentes Castillo**  
**Supervisor**

## ANEXO

Sin anexo.